



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**REVOCA PERSONALIDAD JURÍDICA
DECRETO ALCALDICIO N° 1.775.-**

QUILLON, Mayo 20 de 2016.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 19.05.2016, del Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Quillón;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 22.04.2016, que concede número de personalidad jurídica a Fundación para la Felicidad;
3. *Certificado N° 238 del 05.04.2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario;*
4. La inscripción efectuada en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales que obra en poder de la Secretaría Municipal de Quillón;
5. La Ley N° 19.418/95 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y ley 20.500 del 16.02.2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2016, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** la Personalidad Jurídica de **"Fundación para la Felicidad"** otorgada por Decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 22 de abril de 2016, bajo el número 553 de fecha 22 de Abril de 2016, por no corresponder su otorgamiento, Ley N° 19.418 y Ley N° 20.500.
2. Remítase copia del presente Decreto a la Organización individualizada y a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón.
3. Envíese la documentación al Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme al Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

VPM/ovg.-
Distribución

- ORGANIZACION INDICADA
- CARPETAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- DIDECO
- SECRETARIA MUNICIPAL